



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7114772 Radicado # 2026EE229885 Fecha: 2026-10-07

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

**Referencia Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER207559 del 2026-09-17
Registro de Petición SDQS 6653102026**

Cordial Saludo

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025. Esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima informa que

"(...)EN LAS DIRECCIONES CRA. 99A BIS #38C-41 SUR Y CRA. 99A BIS #38C-29 SUR, SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS DE CONSTRUCCION QUE OPERAN DESDE LAS 6:00 A.M. Y DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA. SEÑALA QUE ESTAS LABORES GENERAN RUIDO EXCESIVO, SIN TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA ZONA RESIDENCIAL EN LA QUE HABITAN MENORES DE EDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE REQUIEREN UN OPORTUNO DESCANSO. INDICA ADEMAS QUE EN SU NUCLEO FAMILIAR RESIDE UNA ADULTA MAYOR ENFERMA, CUYA SALUD SE VE AFECTADA POR EL RUIDO CONSTANTE. PRECISA QUE LAS OBRAS GENERAN REGUERO DE ESCOMBROS Y APARENTEMENTE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACION LEGAL PARA ADELANTAR LA EDIFICACION. FINALMENTE, SEÑALA QUE CUANDO LOS RESIDENTES REALIZAN RECLAMOS, LOS RESPONSABLES RESPONDEN DE MANERA GROTESCA Y HACEN CASO OMISO A LAS SOLICITUDES. ADICIONALMENTE, INFORMA QUE LA OBRA UBICADA EN LA DIRECCION CRA. 99A BIS #38C-41 SUR LLEVA MAS DE DOS MESES EN EJECUCION Y YA CUENTA CON CINCO PISOS EDIFICADOS, LO QUE HACE URGENTE UNA INTERVENCION OPORTUNA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. POR LO ANTERIOR, SOLICITA A LA ENTIDAD COMPETENTE: 1. VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LA OBRA Y LA DOCUMENTACION QUE LA RESPALDA. 2. REGULAR LOS HORARIOS DE TRABAJO, GARANTIZANDO EL DESCANSO DE LA COMUNIDAD. 3. ADOPTAR MEDIDAS PARA CONTROLAR EL RUIDO Y MANEJO DE ESCOMBROS. SE AGRADECE LA ATENCION Y LA GESTION CORRESPONDIENTE (...)"En los siguientes términos

Es fundamental el pronunciamiento de las Subdirecciones de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, y del Recurso Suelo, dependencias de la Entidad con competencias en el asunto. En consecuencia, esta Entidad requiere una prórroga de hasta de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término legal inicialmente previsto para responder. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá respuesta completa y de fondo a más tardar el 30 de octubre de 2026.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

07/10/2026

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

07/10/2026

Aprobó: